

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

Núm. 1822.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 534.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Seccion de Fomento. - Montes. - Aprobado por Real orden de 16 de agosto último el plan de aprovechamientos forestales de esta provincia correspondiente al año de 1878-79, he dispuesto que el día 3 de noviembre próximo se adjudiquen en pública subasta los pastos del monte comuna de Biniamar perteneciente a los propios de Selva, tasados en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el espresado día á las once de su mañana en la casa consistorial del espresado pueblo bajo la presidencia del Alcalde, actuando el notario público si le hubiere ó en su defecto el secretario del Ayuntamiento, sujetándose en un todo á las condiciones generales y especiales publicadas en este periódico el día 15 del corriente, las cuales se hallarán de manifiesto en aquella Alcaldia, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha subasta.

Palma 16 octubre de 1878. — Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 535.

Seccion de Fomento. - Montes. - Aprobado por Real orden de 16 de agosto último el plan de aprovechamientos forestales de esta provincia correspondiente al año 1878-79, he dis-

puesto que el día 3 de noviembre próximo se adjudiquen en pública subasta los pastos del monte llamado *La Basa* perteneciente á los propios de Fornalutx, tasados en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el espresado día á las once de su mañana en la casa consistorial del espresado pueblo bajo la presidencia del Alcalde, actuando el notario público si le hubiere ó en su defecto el secretario del Ayuntamiento, debiendo sujetarse en un todo á las condiciones generales y especiales publicadas en este periódico oficial el día 15 del corriente las cuales se hallarán de manifiesto en aquella Alcaldia, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha subasta.

Palma 14 octubre de 1878. — Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 536.

Seccion de Fomento. - Montes. - Aprobado por Real orden de 16 de agosto último el plan de aprovechamientos forestales de esta provincia correspondiente al año de 1878-79, he dispuesto que el día 3 de noviembre próximo se adjudiquen en pública subasta los pastos del monte llamado comuna de Caimari perteneciente á los propios de Selva, tasados en nueve-cientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el espresado día á las once de su mañana en la casa consistorial del espresado pueblo bajo la presidencia del Alcalde, actuando el notario público si le hubiere ó en su defecto el secretario del Ayuntamiento, debiendo sujetarse en un todo á las condiciones generales y especiales publicadas en

este periódico oficial el día 15 del corriente, las cuales se hallarán de manifiesto en aquella Alcaldia, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha subasta.

Palma 16 octubre de 1878. — Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 537.

Seccion de Fomento. - Montes. - Aprobado por Real orden de 16 de agosto último el plan de aprovechamientos forestales de esta provincia correspondiente al año de 1878-79, he dispuesto que el día 3 de noviembre próximo se adjudiquen en pública subasta los pastos del monte llamado *El Castillo* perteneciente á los propios de Alaró, tasados en veinte y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el espresado día á las once de su mañana en la casa consistorial del espresado pueblo bajo la presidencia del Alcalde, actuando el notario público si le hubiere ó en su defecto el secretario del Ayuntamiento, debiendo sujetarse en un todo á las condiciones generales y especiales publicadas en este periódico oficial el día 15 del corriente las cuales se hallarán de manifiesto en aquella Alcaldia, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha subasta.

Palma 16 octubre de 1878. — Manuel Stárico Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONÓMICO DE 1878 A 1879.

ESTADO expresivo de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el primer trimestre del ejercicio ordinario de 1878 á 1879, que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley orgánica provincial vigente.

INGRESOS.				GASTOS.			
Nombres de los capítulos.	Conceptos de los ingresos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.	Nombres de los capítulos.	Conceptos de los gastos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.
Cuotas municipales.	Por la existencia que resultó en el trimestre anterior.			Administracion provincial.	Indemnizacion á la Comision permanente.	2.499'90	
	Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1878 á 1879.. . . .	61.349'37	61.349'37		Sueldos de los empleados de las dependencias de la Diputacion.	5.012'34	
Enajenaciones.	Producto en venta de dos caballos del depósito de sementales.	240'00	240'00		Material de idem.	2.533'95	
					Sueldos de los empleados de la Junta de Agricultura.	281'22	12.505'64
					Material de idem.	99'99	
					Id. de la Comision de monumentos.. . . .		
					Reparacion de la Lonja.	328'25	
				Servicios generales.	Sueldos del Arquitecto y Delineantes.	1.749'99	
					Satisfecho al contratista del Boletín oficial.	468'75	168'75
				Obras públicas.	Sueldos del Auxiliar de la Inspeccion de caminos vecinales.	499'98	499'98
				Cargas.	Satisfecho á los que perciben pensiones.	833'19	833'19
				Instruccion pública.	Sueldos de los empleados de la Junta de 1.ª enseñanza.	468'72	
					Material de idem.	124'98	
					Satisfecho al Instituto á cuenta del déficit.	5.222'22	
					Id. á la Escuela Normal de Maestros.	1.435'22	9.263'61
					Sueldo y sobresueldo del Inspector de Escuelas.	562'47	
					Satisfecho á la Academia de Bellas Artes á cuenta del déficit.	1.750'00	
					Id. por subvencion á la Biblioteca provincial.		
				Beneficencia.	Satisfecho al Hospital á cuenta del déficit.	12.600'00	
					Id. á la Casa de Misericordia.	8.550'00	29.750'00
					Id. á las Casas de Expositos.	8.600'00	
				Imprevistos.	Satisfecho para gastos imprevistos.	4.772'53	4.772'53
				Otros gastos.	Sueldos de los Catedráticos de la Escuela de Náutica de Palma y otros sueldos y gastos de interés provincial.	3.102'58	3.102'58
				Resultas por adiccion.	Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores.		
				Existencia en Caja para el siguiente trimestre.			693'09
				Total.	Total.		61.589'37

Palma 1.º de Octubre de 1878.—El Depositario, Juan Gelabert.—Conforme.—El Contador, Lino Pinillos.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Valent.

Núm. 539.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Propiedades.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia que hayan dejado de remitir á esta oficina las certificaciones del 20 p^o de las rentas de propios correspondientes al primer trimestre del presente año económico, reclamadas en mi orden circular de 19 setiembre último publicada en el Boletín oficial n.º 1811 del mismo mes, se servirán hacerlo dentro el término de ocho dias esperando del celo de dichos Sres. Alcaldes que no darán lugar á nuevos recuerdos.

Palma 16 de octubre de 1878.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 540.

Estancadas.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden de 8 del actual, esta Administracion económica anuncia la venta en pública subasta de los cajones de pino vacíos procedentes de envases de la nueva contrata, que resultaron existentes en 30 de junio último, á saber: 4000 de los almacenes de efectos estancados de esta Capital: 58 de la Admi-

nistracion subalterna de Alcudia, 35 de la de Andraitx, 520 de la de Inca, 139 de la Manacor, 30 de Sóller, 122 de la de Ibiza y 266 de la de Menorca.

El dia 23 de noviembre próximo á las doce de su mañana en el señalado para la celebracion de dicho acto que tendrá lugar en esta Administracion económica y en las subalternas respectivas, debiendo verificarse con estricta sujecion á las prevenciones dictadas por el espresado Centro Directivo que se expresan á continuacion, siendo el tipo de dicha subasta el de cuarenta y cinco céntimos de peseta cada cajon.

1.º Las subastas de envases so-

brantes se anunciarán todos los años en los 15 primeros dias del mes de julio, por el resultado del recuento de 30 de junio, figurando en ella los que existen en cada almacén.

2.º Se publicará en el Boletín oficial de la provincia con 30 dias de anticipacion por lo ménos, y por edictos en los sitios públicos de la capital y subalternas donde existen envases.

3.º El acto de la subasta se verificará sumultáneamente en la capital y cabezas de partido donde existen; en aquella ante el jefe económico, jefe de la intervencion y jefe de la seccion administrativa y en estas antes el alcalde, administrador su-

ballerno y secretario del Ayuntamiento; del resultado que ofrezca se estenderá un acta por duplicado que firmarán dichos señores y los licitadores si los hubiere.

4.ª Las proposiciones que se presenten en la capital podrán estenderse á todos los envases de la provincia, pero las de las subalternas se concretarán á sus existencias.

5.ª No se admitirá ninguna proposición que no llegue á los precios fijados y serán preferidos los que ofrezcan mayores precios y despues las que comprendan mayor número de envases.

6.ª Los administradores subalternos remitirán al jefe económico un ejemplar del acta acompañada de uno de los edictos fijados ó en su equivalencia una certificación en que se haga constar que estuvieren espuestos.

7.ª La Administración económica formará un espediente general, con un ejemplar del Boletín oficial

donde se publicó el anuncio, todas las actas y edictos y por última nota demostrativa de las proposiciones hechas por el orden de preferencia que se deja establecido en la regla 6.ª

8.ª Se hará constar al anunciarse la subasta y en las actas, que la adjudicación definitiva no podrá hacerse hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas y que notificada que ésta sea al interesado deberá ingresar el importe de los envases adjudicados y retirarlos de los almacenes dentro de los ocho dias siguientes.

Encargo á todos los funcionarios á quienes compete intervenir en este servicio procedan con entera sujecion á las anteriores prevenciones, á fin de que quede cumplido con toda puntualidad lo dispuesto por la Superioridad.

Palma 15 de octubre de 1878.—El Jefe económico, Carlos Amador.

Núm. 541.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1878-79.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al trimestre expresado que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones de presupuesto.

CARGO.	Pesetas.	Cénts.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	»	»
Productos de propios	»	»
Idem de arbitrios ó impuestos establecidos	8,235	'88
Idem de beneficencia	»	»
Idem de correccion pública	»	»
Idem extraordinarios y eventuales.	674	'50
Idem de resultados de años anteriores.	»	»
Idem del repartimiento general	»	»
Idem del recargo sobre los derechos de consumos	173,849	'31
Idem idem sobre las cédulas personales	331	'80
Total cargo.	183,091	'49

DATA.

Capítulo 1.º	Personal.	Material.	Total.
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>			
Sueldos de los empleados en la Secretaría y la Contaduría	22,680'44	»	22,680'44
Material de oficinas	»	701'95	701'95
Suscripciones	»	»	»
Conservacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento	»	»	»
Idem de sus efectos y mobiliario	»	»	»
Gastos de quintas.	»	»	»
Idem de elecciones.	»	»	»
Idem menores y de representacion.	»	»	»
Idem de estadísticas, repartimientos y cobranzas de contribuciones	75'	»	75'
Contingente para el presupuesto provincial.	»	20,790'62	20,790'62
<i>Capítulo 2.º</i>			
<i>Policia de Seguridad.</i>			
Sueldos de los dependientes de la Guardia municipal y rural	7,821'50	»	7,821'50
Equipo y vestuario de los mismos.	»	62'	62'
Seguros de incendios.	»	»	»
Brigada de Bomberos.	90'	63'	153'
<i>Capítulo 3.º</i>			
<i>Policia urbana y rural.</i>			
Gastos generales del ramo	»	»	»
Alumbrado	4,388'20	»	4,388'20
Limpieza.	478'32	»	478'32
Arbolado de los paseos públicos	235'80	»	235'80
Mataderos	155'	»	155'
Cementerios municipales.	596'50	»	596'50
<i>Capítulo 4.º</i>			
<i>Instruccion pública.</i>			
Sueldos de los maestros	4,184'90	»	4,184'90
Material de escuelas.	»	»	»
Alquileres de edificios.	»	51'72	51'72
Gastos de la Academia de Bellas Artes.	»	»	»

Capítulo 5.º	Beneficencia municipal	»	»
Beneficencia municipal	988'24	»	988'24
<i>Capítulo 6.º</i>			
<i>Obras públicas.</i>			
Edificios del comun	188'15	»	188'15
Caminos vecinales.	2,545'74	»	2,545'74
Fuentes y cañerías	635'73	249'	884'73
Alcantarillas y acequias.	70'44	»	70'44
Reparacion del matadero.	154'77	»	154'77
Mercado y puestos públicos.	»	»	»
Aceras y empedrados.	2,918'36	133'92	3,052'28
Personal de las obras por administracion	»	»	»
Material de las mismas	»	»	»
Obras del cementerio.	»	»	»

Capítulo 7.º	<i>Correccion pública.</i>		
Gastos del Depósito municipal	216'24	203'55	419'79
Idem de la cárcel del partido	895'80	1,092'96	1,988'76

Capítulo 9.º	<i>Cargas.</i>		
Censos	»	»	»
Funciones religiosas y festejos.	»	175'53	175'53
Jubilaciones, pensiones y viudedades.	1,024'60	»	1,024'60
Intereses y amortizacion del empréstito.	»	5,541'24	5,541'24
Indemnizaciones de terreno.	»	»	»
Gastos de litigios	»	»	»
Contribuciones.	»	»	»
Compromisos contraidos.	»	»	»
Cupo del Tesoro por Consumos.	»	98,445'82	98,445'82

Capítulo 10.º	<i>Obras de nueva construccion.</i>		
Obras del puerto	»	»	»
<i>Capítulo 11.º</i>			
Imprevistos.	»	1,749'85	1,749'85
<i>Capítulo 12.º</i>			
Liquidacion de presupuestos anteriores.	»	»	»
Total data.	49,350'49	130,249'40	179,599'89

RESÚMEN.

Importa el CARGO.	183,091'49
Idem la DATA.	179,599'89
Existencia.	3,491'60

De forma que importando el cargo ciento ochenta y tres mil noventa y una pesetas cuarenta y nueve céntimos y la data ciento setenta y nueve mil quinientas noventa y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos segun queda expresado, resulta una existencia de tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas sesenta céntimos de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Palma 10 Octubre de 1878.—El Depositario, Juan Henales.—Conforme.—El Contador, Vicente Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual Ribot.

Núm. 542.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

Por el presente edicto se ponen á pública subasta por término de veintidias las fincas siguientes:

Una porcion de tierra con algunos algarrobos, olivos y pinos de estension de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas poco más ó ménos, llamada *Can Corso*, situada en el distrito municipal de la villa de Andraitx, y linda por Norte con tierra de Francisca Flexas, por Sur con la de Guillermo Enseñat, por Este con la del propio Enseñat y por Oeste con la de Pedro Porcell de la Vileta.

Y otra porcion de tierra con algunas higueras, de estension de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas aproximadamente, llamada *Can Cabré*, situada en el referido distrito municipal confinante por Norte con tierra de D. Guillermo Castell y Juan, por Sur con la de Pedro Juan Segura, por Este con la de Gabriel Paye-

ras y por Oeste con la de Jaime Cabrer. Cuyas dos porciones de tierra pertenecen en propiedad á Leonor Flexas y Calafell y quedan justipreciadas á saber: *Can Corso* en cantidad de cien pesetas y *Can Cabrer* en la de cuatrocientas; las cuales se venden para con su producto hacer pago de las costas á que fué condenada dicha Flexas en la causa que se le formó sobre infanticidio, para cuyo remate queda señalado el dia once de noviembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, alodio, derechos de hipotecas, escritura de traspaso y demás consiguiente al mismo serán de cargo del rematante.

Palma quince de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandato de S. S.,—Miguel Villalonga, escribano.

Factoría de subsistencias de Palma.

Mes de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la primera decena del expresado mes.

Días.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	CLASE DE ARTICULOS.	CANTIDAD.			PRECIO de la unidad. Pesetas.
			qq. métrs.	Kilógs.	Hectógs.	
4	D. Martín Lluch	Trigo gordo.	23	37	4	38'23
4	El mismo	Id. candeal.	12	88	5	39'48
4	D. Julian Mut.	Paja para pienso.	100	"	"	5'98
4	D. Julian Verger	Leña.	20	"	"	2' "
			Raciones de 6'9375 litros.			
4	D. Gabriel Alzamora	Cebada.		1.152		0'87

Palma 11 de Octubre de 1878.—El Administrador, José Ripoll.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Factoría de Utensilios de Palma.

Mes de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la primera decena del expresado mes.

Días.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	CLASE DE ARTICULOS.	Litros.	PRECIO de la unidad. Pesetas.

Palma 11 de Octubre de 1878.—El Administrador, José Ripoll.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Torrente.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

1.ª decena de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas por administracion directa en esta factoría, durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	ARTICULOS.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
5	» id. id.	id.	id. de 2.ª	26 » »	46' »	1196' »
5	» id. id.	id.	id. de 3.ª	13 » »	39'50	513'50
5	D. Francisco Pons y Monticeli	id.	Cebada.	20 fanegas.	6'50	130' »
5	D. Bartolomé González	id.	Leña en rama.	100 qq. métrs.	1'75	175' »
TOTAL.						2645'00

Mahon 10 de Octubre de 1878.—El Administrador, Juan Van Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Moncada.

Factoría de Utensilios de Mahon.

1.ª decena de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas por administracion directa en esta factoría, durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	ARTICULOS.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
5	D. Cristóbal Tomás	id.	Jabon de 2.ª	1 qql. métr.	100' »	100' »
5	D. Miguel Gomila	id.	Leña.	2 id.	3'50	7' »
5	Sr. Administrador de Subsistencias	id.	Ceniza.	1 id.	5' »	5' »
TOTAL.						307' »

Mahon 10 de Octubre de 1878.—El Administrador, Juan Van Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Moncada.

ANUNCIOS.

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilacion de las leyes, reglamento y disposiciones vigentes, relativas a tan importante ramo: concordadas y anotadas por

D. José Viñas y Ortiz, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa Maria—19—principal izquierda, al precio de dos pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.

AVISO IMPORTANTE.

A todos los que hayan comprado ó com-

pren la GUIA DE CONSUMOS, de D. Eusebio Freixa, 6.ª edicion, se les facilitan gratis dos apéndices, por las personas que se la vendieron ó vendan en lo sucesivo.

PRONTUARIO

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

con Modelos y Formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria. Escrita por D. Eusebio Freixa y Rabasó. Jefe honorario de Administracion civil. Dedicada al Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Celestino Más y Abad.

SEGUNDA EDICION

arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en mas de 140 expedientes completos; 1.700 formularios, y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los dias, semanas, quincenas, meses, trimestres, semestres, años, etc. en que practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma.

Advertencias.

La obra se halla completamente terminada, y contiene cuatro tomos en 4.º prolongado; el primero de 644 páginas; el segundo de 630; el tercero de 548 y el cuarto de 340.

A los actuales suscriptores les costará únicamente 90 rs., y esto mismo á los que se suscriban antes del 30 de junio próximo.

Los señores que deseen adquirirla, pueden avisarlo acompañando las 22 pesetas y 50 céntimos de su importe en letras de fácil cobro sobre esta plaza, ó libranzas del giro mútuo. Tambien se admitirán sellos de franqueo de 5, 10, 25 ó 50 céntimos; pero en este caso, habrán de incluirse por valor de una peseta mas por el quebranto en el cambio.

Cuando se quiera que se certifique el Prontuario, se acompañarán á la carta de pedido, en libranzas, letras ó sellos, por valor de 23 pesetas.

Dirijase la correspondencia, tanto para los pedidos de ejemplares del Prontuario de la Administracion municipal, como de las demás obras del mismo autor, á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, ó al mismo autor, D. Eusebio Freixa, plaza del Progreso, número 2, Madrid.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

POR

DON ANGEL SANCHEZ Y GARCIA,

Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de mas de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la Gaceta, toda la legislación á ella relativa, ordenada tambien por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el dia 13 de setiembre. Trascorrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.